

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvese proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

El demandado HERNAN MERA MUÑOZ, a través de apoderado, presentó contestación de demanda en la que propone excepciones de mérito, las que, por ser presentadas dentro de la oportunidad legal, se correrá traslado para lo pertinente a la parte demandante.

Observa el despacho que no hay constancia que se haya remitido la misma a la parte demandante. Por lo anterior, este Despacho aplicando el precedente constitucional establecido en la sentencia C-420 de 2020 y con el fin de garantizar el principio de publicidad y el derecho fundamental al debido proceso, procederá a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por Secretaría conforme a la norma general del artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 9 del Decreto L. 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Miguel Antonio Valencia González, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.259.956, portador de la T.P. N° 100.825 del C.S. de la J., para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, conforme las voces del artículo 443 del CGP, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por diez (10) días, para que se pronuncie en torno a ellas, aporte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO N° 119 DE HOY 22 DE JULIO
DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretario.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP NIT: 901161218-7
DDO: HERNAN MERA MUÑOZ C.C. No. 6.077.778
RAD: 76001400300520220030900
UBIC.: 05 PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c882791542954d5bccd2f72979929ee8d3b719cf1f7be3da244f1c0b9b95ab**

Documento generado en 21/07/2022 12:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>